



por el Rey i. S. del M. R. y p. p. Ayuntamiento de
 esta cit. C. y L. Ciudad de Jany por: no habiendo
 se desquedado por mandado de esta R. Real
 orden para ceduta en el día de ayer para ce-
 lacion de un de quinientos en la cantidad
 de hoy a las diez horas de ella encargandose
 la precia asistencia a fin de Realorden en vista
 del dictamen que dan los Regidores titulares
 sobre el mandamiento hecho por el R. Real
 de la Ciudad de Jany a favor de D. Juan
 Sureda para Diputado de este cuerpo p. lo q.
 visto del presente auto, siendo las once horas y
 cincuenta minutos de la mencionada mandamos
 y no habiendose formado una lista de diputados
 que los señ. D. Juan Sureda, D. Juan Sureda
 y D. Santiago Sureda Regidores, D. Juan
 Sureda Diputado del cuerpo y D. Juan Sureda
 Regidor perpetuo, no habiendo
 unido y presente p. la celebracion de la
 deliberacion de las R. Reales. Sureda y p. Sureda
 de a más al fin, unyon lo acordase para

